



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/07/2006/968/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/278

MTRA. PATRICIA MARÍA ETIENNE LOUBET
RECTORA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del viernes 21 de julio de 2006:

Dictamen Núm. I/2006/278: Mediante el cual se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito a la División de Ciencias, Artes y Humanidades, del Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2007 "A", con admisión anual.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 25 de julio de 2006


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL




MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MIPR/Rosy



Exp. 021

Dictamen Núm. I/2006/278

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario del Sur, en el que se plantea la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que las ciencias sociales y humanidades deben ofrecer respuestas que orienten la reflexión y la acción del hombre en lo que a la definición, interpretación y modificación de sus relaciones con el entorno actual se refieren. El Licenciado en Letras Hispánicas pondera su capacidad para la producción de conocimiento, de tal manera que se ve involucrado en la necesidad de producción de capital cultural y humano, simbólico y conceptual.
2. Que así como se potencializa la tecnología, no se debe olvidar que cada vez es más imperante la formación de gestores del patrimonio cultural, artístico e industrial, así como docentes, cronistas, documentalistas y demás especialistas encargados de dar testimonio sobre la cultura y la sociedad en general. Con esta nueva visión, las profesiones humanas y sociales, como la licenciatura en Letras Hispánicas, podrán satisfacer las demandas de la sociedad actual.
3. Que de lo anterior se fundamenta la propuesta para ofertar la licenciatura en Letras Hispánicas en el Centro Universitario del Sur, además de que, dadas las demandas actuales que indican que se está dando una estrecha relación entre las carreras del área de las humanidades y ciencias sociales, con las nuevas profesiones y las necesidades de la sociedad del conocimiento, se requieren profesionales que sepan trabajar con la información.
4. Que por otra parte, esta propuesta ha sido recibida con beneplácito en la comunidad de la región Sur, especialmente por aquellos que destacan por sus actividades culturales y artísticas, así como por personalidades de la política local, quienes de manera escrita su apoyo hacia este proyecto han manifestado, entre otras cosas que: «sería un logro de dimensiones extraordinarias, por las dotes que muchos de nuestros coterráneos han demostrado al ser eslabones indispensables dentro de la historia de la literatura regional, nacional y universal» (Arq. Fernando G. Castolo, Jefe del Archivo

AV. JUÁREZ No. 976. Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Histórico y Cronista de Ciudad Guzmán); que «esta tierra tiene la genética para que el proyecto tome realidad. Una pléyade de sombras ilustres se lo piden: Refugio Barragán de Toscazo (la única novelista mexicana del siglo XVIII), María Cristina Pérez V., Juan José Arreola, Juan Rulfo, José Luis Martínez, Guillermo Jiménez, Alfredo Velasco Cisneros, Roberto Espinoza Guzmán y mucho más» (Vicente Preciado Zacarías, Escritor). Otros más que refieren las razones por las cuales debe establecerse este plan de estudios como Virginia Arreola Zúñiga: «Las personas que en alguna forma hemos estado cercanas a las actividades literarias en esta Ciudad, lo consideramos necesario y muy conveniente, para encauzar y apoyar a la juventud hacia las licenciaturas que despierten y acrecienten el interés, tan adormecido ahora, entre tanta tecnología, por estudios que los acerquen a los conocimientos que alimentan y engrandecen el espíritu; y que permita a nuestros jóvenes conocer y estudiar a tan destacados e ilustres hombres de letras, que con gran creatividad e inspiración han contribuido al engrandecimiento de nuestra espléndida literatura hispanoamericana», por su parte, el Presidente Municipal de Ciudad Guzmán, el licenciado Humberto Álvarez González manifiesta que «el municipio de Zapotlán el Grande y su entorno privilegiado es factor que propicia la creatividad y los talentos; prueba de ello es la larga lista de personajes célebres —nativos o avecindados—, que desde aquí han desplegado sus alas de gigantes».

5. Que de esta manera, con la promoción de la Licenciatura en Letras Hispánicas el Centro Universitario del Sur responde a la necesidad de diversificar la oferta educativa en la zona sur de Jalisco en las áreas sociales y humanas, con lo que se fomenta y promueve el conocimiento y acervo cultural e histórico de la zona; además de que ofrece la posibilidad a la comunidad estudiantil de estudiar esta carrera sin la necesidad de trasladarse a la zona metropolitana de Guadalajara.
6. Que con la implementación de este plan de estudios en este centro universitario se busca formar profesionistas útiles a la región, y que sean, a la vez, capaces de generar productos técnicos y de servicios para el estudio de la lengua y literatura aplicados a la enseñanza para Instituciones públicas y privadas en los niveles educativos que sean requeridos. Así como servicios a instituciones privadas y públicas como editoriales, empresas periodísticas, televisivas, radiofónicas, cinematográficas y empresas multimedia.
7. Que licenciaturas como letras hispánicas aportan una visión de conjunto para afrontar problemas complejos, que documenten e interpreten el suceder de los fenómenos sociales y culturales, así como también que promuevan y difundan los trabajos de investigación referentes a esta área en los cuales indaguen sobre aspectos socio-culturales propios de la región.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMPUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. Que es necesario reforzar la incursión del profesionista de las letras en áreas laborales (además del ejercicio de la docencia) a las que paulatinamente se ha incorporado, tales como periodismo, edición, corrección de textos, investigaciones lingüísticas y literarias. En consecuencia, es importante enriquecer el plan de estudios con los recursos que le permitan desarrollar el mejor rendimiento profesional en los diversos ámbitos de desempeño identificados como propios: asociaciones culturales, escuelas y universidades; medios impresos y audiovisuales; instituciones públicas y privadas; bibliotecas, museos, archivos, empresas editoriales y autogestión.
9. Que en vistas de que se trata de un programa educativo que ya se ofrece en otro centro universitario de la Red (Ciencias Sociales y Humanidades), el Centro Universitario del Sur participará también en las redes, grupos de lingüistas y demás asociaciones o entidades que tengan producción en este campo del conocimiento, a fin de mantenerse actualizado y a la vanguardia, a fin de que el plan de estudio responda a las necesidades que demanda la sociedad actual.
10. Que las tendencias observables actualmente en las distintas universidades del país en lo que a la formación de profesionales en el ámbito de la lengua y la literatura en lengua española se refiere, revelan vertientes distintivas en cuanto al desempeño esperado por parte de los egresados.
11. Que cabe resaltar que dichas tendencias corresponden a la ocupación final del licenciado en el ámbito de las letras hispánicas, considerada en cuanto a las capacidades distintivas que desarrolla, y que responden a las necesidades que le plantea la sociedad actual. También hay que señalar que dichas orientaciones profesionales no son contempladas en su conjunto de igual manera por todas las universidades, sino que prevalece que determinadas instituciones den preferencia a algunas en detrimento de otras, dependiendo del perfil general de su respectivo plan de estudios.
12. Que dicha propuesta es resultado de un detallado análisis llevado a cabo al interior de la comunidad universitaria, en el que se ha considerado la evaluación de los recursos humanos para ejercer las funciones sustantivas que el programa educativo requiere, demanda estudiantil, infraestructura existente y contenidos establecidos en el plan de estudios de la carrera.
13. Que el plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas se distingue por promover la integración de los diversos conocimientos y capacidades relacionados con el quehacer profesional actual del especialista en el área de la lengua y literatura en lengua española, además de favorecer —mediante diversas unidades de aprendizaje, correspondientes tanto a los ámbitos inherentes como a las áreas de

AV. JUÁREZ No. 976. Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



nueva aplicación de las capacidades del egresado en el ámbito de las letras hispánicas— la identificación y profundización por parte del alumno en las áreas de conocimiento y aprendizaje que sean de su especial interés; sobre todo, en el área limítrofe con las demás ciencias sociales, fomentando con ello la aproximación interdisciplinaria al objeto de estudio, que es el hombre mismo, en sus diversas manifestaciones y necesidades. Tal enfoque le permite a la Licenciatura en Letras Hispánicas de la U. de G. responder a las necesidades actuales que requieren la formación de profesionales en el ámbito, orientando el desarrollo de los mismos en las vertientes que personalmente consideren mejores para su desempeño; a la vez que permitir y fomentar el desarrollo mismo de la disciplina.

14. Que el Licenciado en Letras Hispánicas por la Universidad de Guadalajara se caracterizará por su:

- a) Dominio de la lengua española a nivel superior, en su modalidad oral y escrita (habilidad comunicativa);
- b) Conocimiento profundo de la lengua española en sus estructuras y funciones consideradas tanto sincrónica como diacrónicamente, con especial énfasis en su variante mexicana (conocimiento preceptivo y descriptivo);
- c) Conocimiento profundo y científico de la lengua española en sus manifestaciones literarias, con especial énfasis en sus vertientes hispanoamericana y mexicana (es decir, un conocimiento profundo y crítico de las literaturas escritas en español);
- d) Acervo intelectual de herramientas teórico-metodológicas para realizar investigación lingüística y literaria en el ámbito de las diferentes manifestaciones de la lengua española. Por ende, tendrá:
- e) Capacidad de desempeño en las siguientes áreas de la investigación:
 - Lingüística: realizar análisis sincrónico y diacrónico de la lengua española, en sus diferentes variantes y modalidades
 - Literaria: participar en proyectos de análisis, teoría, crítica e historia de la literatura
 - Docente: elaborar planes y programas de estudio en situaciones específicas en el ámbito de la enseñanza de la lengua y la literatura
- f) Capacidad tanto de análisis y valoración, como de creación, de textos literarios, académicos y otros (correspondientes, en general, a las distintas funciones comunicativas). Asimismo, dispondrá de conocimientos y habilidades necesarias para la comunicación eficiente en situaciones con necesidades específicas, en sus modalidades oral, escrita y multimedial;
- g) Capacidad docente en las áreas de lengua y literatura, a nivel medio, medio-superior y superior, principalmente;
- h) Apertura y capacidad de respuesta a las demandas de la sociedad contemporánea en materia de necesidades culturales;

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- i) Compromiso con el desarrollo permanente de su capacidad de pensamiento analítico, reflexivo, crítico y propositivo;
- j) Fomento de su propia creatividad en el campo de su profesión;
- k) Capacidad para el diseño, producción y edición de textos;
- l) Conocimiento de los géneros periodísticos y capacidad para su desempeño;
- m) Formación amplia y de carácter integral que le permitirá ser gestor de su propio campo laboral, así como desempeñarse en Instituciones o empresas que requieran servicios de consultoría en las áreas de lingüística y literatura en particular y de la comunicación en lengua española en general;
- n) Capacidad de documentar y dar testimonio de los fenómenos sociales y culturales, ya sea como cronista o promotor cultural de su localidad.

15. Que los campos de desempeño profesional que se contemplan para el profesional de las letras hispánicas en la actualidad, son:

- Docencia de la lengua y literatura a distintos niveles, con especial consideración del medio, medio-superior y superior;
- Planeación y programación educativa en el área de la lengua y la literatura;
- Investigación en el ámbito de la lengua y la literatura en español;
- Periodismo informativo y de opinión, en sus distintas vertientes; periodismo de difusión cultural;
- Edición de textos; redacción y corrección de estilo;
- Asesoría de trabajos académicos, valoración de obras literarias;
- Creación individual de textos literarios; guionismo;
- Diseño y ejecución de programas institucionales de carácter informativo con fines específicos (comunicación social);
- Capacitación en el uso del lenguaje oral y escrito para fines específicos;
- Localización, análisis y organización de información de todo tipo. Producción de textos con fines específicos;
- Investigación cultural de corte interdisciplinario, aportando sus conocimientos en cuanto especialista de la lengua y literatura en lengua española.

16. Que al tratarse de un programa educativo que se oferta en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH), se ha establecido comunicación permanente y sistemática con las autoridades del mismo y de manera específica con el Departamento de Letras, con quien se tiene una estrecha vinculación y se han establecido compromisos para el desarrollo de tareas conjuntas entre ambos centros universitarios como son: curso de inducción a alumnos de primer ingreso; realización de cursos de verano con proyección nacional e internacional aprovechando el natural vocacionamiento de la región, así como la influencia del Concurso Nacional de Cuento Juan José Arreola; participación de estudiantes del Centro Universitario del Sur en eventos organizados por la asociación nacional de egresados de la licenciatura en



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

letras a nivel nacional; realización de por lo menos dos seminarios anuales, con expertos en la materia, organizados conjuntamente por ambos centros universitarios; participación del Centro Universitario del Sur como co-organizador de los eventos a cargo del Departamento de Estudios Literarios del CUCSH en la Feria Internacional del Libro; participación del CUCSH en la Feria Regional del Libro que organiza anualmente el Centro Universitario del Sur, en el Concurso Nacional de Cuento Juan José Arreola así como en todas aquellas actividades artísticas y culturales que organiza el Centro Universitario del Sur a través de la Coordinación de Extensión en Casa del Arte.

17. Que el Centro Universitario del Sur, cuenta ya con la infraestructura, equipo y personal académico necesario para la administración del programa.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentra los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21º. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27º. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º., 5º. fracciones I y II, 6º. fracciones III y XII, 21º. fracción VII y último párrafo, 27º., 31º., fracción VI y 35º. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito a la División de Ciencias, Artes y Humanidades, del Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2007 "A", con admisión anual.

SEGUNDO. El Centro Universitario del Sur se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas aprobado para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades,





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

de conformidad al dictamen número I/2004/075 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 27 de marzo del 2004, mismo que se anexa al presente dictamen.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario del Sur.

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de julio de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS

MTRO. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

**MTRO. CARLOS MANUEL OROZCO
SANTILLÁN**

NÉSTOR FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ

CARLOS CORONA MARTÍN DEL CAMPO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.